nombrado para este pr.te año, con asistenzia de los señores Al-
caldes nuebam.te electos y Rex.res y de mi el pr.o ss.no se hizo en-
tregado dho Alguazil maior de dos pares de grillos un zepo de
madera de Pino con su Mastil de Yerro, y de una puerta de
Rastillo con su candado de hierro; y los Rezibio de Fran.co Llo-
rente, su antezesor y se obligo a tenerlo todo de pronto y ma-
nifiesto siempre q. se le pida o mande p.r Juez Comp.te, o por aber
cumplido el año de su ofizio, vaxo las penas de los depo-
sitarios Alcaides de la Carzel de cuia quenta corren dhas
prisiones y presos, y renunzio las leies q. en razon des-
to ablan y a ello obligo su p.na y vienes fueron testigos
Santos Llorente Vernaz y Fran.co Perez V.os desta Villa
no firmo q. dixo no sabe, lo firmo un testigo a su ruego
y dhos S.res Alcaldes actuales =

Decreto de 29 de Junio

Ante mi
Fer.do M.a Albarez

En la Villa de Bullas en veinte y nueve dias del mes de Junio
de mill setez.tos y quatro, los señores Alonso Ferz Sebilla y Ribera
y Gregorio Fernandez Thorrezilla Alcaldes hordinarios desta
dha Villa por su Mag.d, Joachin Ruiz Villagomez Martin de Gea
Espin Jines Fernandez Sebilla y Diego Ferz Piñero Rex.res Conzejo
Justizia y Regim.to estando juntos en su ayuntam.to para
tratar y conferir todas las cosas tocantes al serbizio de Dios
nuestro Señor y del Rey que Dios g.e y lo demas que conbiene
al gobierno politico desta Republica acordaron lo sig.te
Lo primero de huna conformidad dixeron sus merzedes que por
quanto, se esta prosiguiendo en la obra de la Yglesia nueba
y se nezesita de comisarios para que asistan a pedir limosna
y demas nezesario y teniendo satisfazion de las p.nas de Pedro Abril
y Juan de Villagomez V.os desta Villa que son zelosos de Rios
y inteligentes para dha obra, desde luego husando de dha con-
formidad les nombran por tales comisarios

Comisarios de hobra